



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 272 / 2014

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 12 DE AGOSTO DEL 2014

(VENCE: 12 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-a

Ubicado CALLE AGUA SANTA

Población

PROPIETARIO ROBERTO MOHOR CAMBIASO

Domiciliado en CALLE AGUA SANTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 2274-70

Derechos municipales \$ 408.750.-

BODEGAS Y OFICINAS

presupuesto \$ 27.249.999.-

N° 100 OSORNO

Sector ZONA (I ; R-1 ; R-4)

R.U.T N° 6.519.986-6

N° 100 OSORNO

domicilio MATTA N° 520 OF. 401 OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio CASANOVA N° 1010 OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

Domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 89.500 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	268,71 M ²
2° piso	55,66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	324,37 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de un inmueble destinado a bodegas y oficinas ubicada en calle Agua Santa N° 100 Osorno, con una superficie aprobada de 324,37 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp